Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

de obligacion que este ajuntamiento tiene otorgada como particulares a fauor de su mag.d en razon de los dhos deuitos de Alcaualas y cientos y serbicio ordinario y extraordinario de los años atrasados sobre que su mag.d fue seruido perdonarla la mayor parte de los dhos deuitos los ratifican y aprueban y se obligan como vno cada vno de por si a la parte que les tocare con las condiciones sumisiones penas pactos posturas y plaços segun y como en ella se contiene de berbo ad berbum a que se mancomunan con los demas segun lo estan y se contubiere en la dha escriptura con la sustancia del derecho y asi lo dixeron

250 R.s de los padrones de cinquenta

otrosi dixeron se libre y pague al presente escriuano pedro bauza llorente, y pedro mancanedo llorente dusientos y cinquenta reales por el trauajo y ocupacion de abersacado los padrones de dhos efectos en limpio desde el año de quarenta y ocho hasta fin de setenta y tres y reducidos a un padron por abecedario y para pagar el papel sellado que se a gastado y se libre en el mesmo efecto = y con esto se a caso este ajuntamiento y lo firmaron = em.do = o = s = c = en = sa = p = c =

[signature] Gregorio Bernad [signature] [signature]

[signature] Diego [signature] [signature] salbador [signature]